



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real Decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1881, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de pesetas por línea.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número atrasado, 1 peseta.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Abastecimientos y Transportes CIRCULAR

Para cumplimentar la Circular número 39, del día 10 del mes anterior, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se hace saber a los dueños de camiones, camionetas y furgonetas, la obligación que tienen de proveerse en este Gobierno Civil de un carnet y tarjeta de circulación con arreglo a los modelos que se establecen. Estos documentos serán solicitados por los interesados antes del día 25 del presente mes de Diciembre, y no podrán circular por carretera los vehículos de carga que no los posean. Durante los diez primeros días de cada mes será presentado el carnet para sellar en las oficinas del Servicio de Abastecimientos y Transportes.

También se proveerán los dueños de estos vehículos de un talón de hojas modelo A), en el que habrán de consignar cuantos datos se indican en las mismas, antes de salir en ruta. Quincenalmente formalizarán la relación modelo B) por duplicado, vaciando en ella los datos que figuren en la modelo A), y juntamente con las de este modelo que hubiesen utilizado, la presentarán, antes de los cinco y veinte de cada mes, en el Servicio de Abastecimientos y Transportes, para el debido control de vehículos y mercancías.

Todos estos modelos de carnets, tarjetas, talonarios y relaciones serán facilitados mediante el pago de su importe, que son:

Carnets, cinco pesetas uno; tarjeta, una peseta; talonario modelo A), veinticinco céntimos, y relación modelo B), veinticinco céntimos.

Cuando mensualmente se presenten los carnets para sellar, se impondrán un timbre móvil de veinticinco céntimos.

Los propietarios de vehículos de cargas que circulen sin estos requisitos a partir del día 10 de Enero próximo, serán sancionados con multa de 25 a 100 pesetas la primera vez, 100 a 1.000 en caso de reincidencia.

Cáceres, 20 de Noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

4725

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 270

Habiéndose presentado la epizootia de viruela, en el ganado existente en el término municipal de Casatejada, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la dehesa llamada «De las Cabezas»; señalándose como zona sospechosa, una faja de 500 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, indicada dehesa, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los animales; y las que deben ponerse en práctica, cremación o enterramiento de los animales que mueran, prohibición de celebrar ferias y mercados en las zonas infectas y sospechosas y variolización del ganado sospechoso.

Cáceres, 2 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

4696

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 274

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de glosopeda, en el término municipal de Logrosán, que fué declarada oficialmente con fecha 5 de Enero de 1939.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 2 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

4700

Comisaría Intervención de Prestación Personal a favor del Estado

Por los Secretarios de Ayuntamientos de esta provincia, se procederá a remitir a esta Comisaría, y en el plazo máximo de OCHO días,

los duplicados de las Fichas de los contribuyentes de Prestación Personal, procurando realizar el envío en paquetes bien acondicionados, utilizando de envoltura el papel más resistente posible, con el fin de evitar de que mentados impresos sufran deterioros en su remisión. Aprovechando la remesa de los anteriores documentos, pueden hacerlo juntamente, del original y copia del Censo de Prestación Personal, formalizado para el 4.º trimestre del año de 1939.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y su más exacto e inmediato cumplimiento.

Cáceres, 4 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Comisario Interventor, Diego Naranjo.

4728

Administración Principal de Correos

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia en automóvil entre las oficinas del ramo de Estación férrea de Herrueruela y Membrío sirviendo Herrueruela y Salorino y viceversa, bajo el tipo máximo anual de TRES MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y NUEVE PESETAS y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración Principal, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo 1.º, Título 2.º del Reglamento para el Régimen y Servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel sellado de 4'50 pesetas que se presentarán en esta Administración Principal y previo cumplimiento de lo preceptuado en la Orden Ministerial de Hacienda de 7 de Octubre de 1909, hasta el día 15 de Enero de 1940, a las diecisiete horas y la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración Principal de Cáceres ante el señor Administrador Principal, el día 20 de Enero, a las once horas.

Cáceres, 4 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Administrador Principal, Francisco Carretero.

Modelo de proposición

Don....., natural de....., según cédula personal núm....., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde..... a..... y vice-

versa, por el precio de..... (letras) pesetas anuales con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por la Dirección General.

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

(26'80 pstas.)

4735

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA

Delegación de Industria de la provincia de Cáceres

Nota anuncio

Don Erico Shaw, Gerente de la Empresa Eléctrica «Hidráulica del Jerte», ha presentado en esta Delegación de Industria, una solicitud en demanda de autorización para introducir en sus suministros de alumbrado en Malpartida de Plasencia y Plasencia Empalme y en los de fuerza motriz en Plasencia, Malpartida de Plasencia y Plasencia Empalme, las tarifas que a continuación se detallan:

Por tanto alzado. Una sola lámpara de 15 vatios, pesetas 2'50 al mes.

Las lámparas de tanto alzado estarán provistas de portalámpara diferencial.

Por contador. Valor de los primeros 3 kwh, pesetas 1 00 kwh.

Por cada kwh., más desde 3 hasta 5 id., 0'90 id.

Id., id., id., 5 id., 10, id., 0'85 id.

Id., id., id., 10 id., 20, id., 0'80 id.

Id., id., id., 20 id., 30, id., 0'75 id.

Id., id., id., 30 id., 40, id., 0 70 id.

Id., id., id., 40 id., 50, id., 0'65 id.

Id., id., que exceda de 50, id., 0'60 kwh.

Todos los impuestos son de cuenta de los abonados.

Tarifas de fuerza motriz

Para Plasencia, Malpartida de Plasencia y Plasencia Empalme.

Primera tarifa. Para consumidores en las horas comprendidas entre las 0 horas y la media hora anterior a la puesta del sol, pesetas 0'30 por kwh.

Descuentos. Para lectura del contador superior-

res a su capacidad multiplicada por 240, pesetas 0'05 por kwh.

Id., id., id., 360, id., 0'10 id., id.

Id., id., id., 480, id., 0'15 id., id.

Segunda tarifa. Para consumidores durante las 24 horas día, pesetas 0'40 por kwh.

Descuentos.

Para lecturas del contador superiores a su capacidad multiplicada por 240, pesetas 0'05 por kwh.

Id., id., id., 360, id., 0'10 id., id.

Id., id., id., 480, id., 0'15 id., id.

Id., id., id., 600, id., 0'20 id., id.

Id., id., id., 700, id., 0'25 id., id.

Esta tarifa se podrá aplicar para calefacciones en usos domésticos, siendo la tensión de 200 voltios.

Tercera tarifa. Para consumidores de las horas comprendidas entre las 0 y las 8 horas, pesetas 0'20 por kwh.

Descuentos. Para lectura del contador superiores a su capacidad multiplicada por 80, idem 0'02 idem idem.

Idem idem idem idem 160, idem 0'04 idem idem.

Idem idem idem idem 240, idem 0'05 idem idem.

Todas las Tarifas, tanto de alumbrado como de fuerza motriz, pagarán el mínimo que marca la Ley.

Estas Tarifas son aplicables solamente a aquellos abonados que satisfagan el mínimo los doce meses del año. Para plazos menores se suprimen los descuentos.

El coseno de phi no será inferior a 0'84 en el conjunto de la instalación. Caso de que no ocurra así los mínimos y precios quedarán sujetos a la corrección que se indica en el cuadro adjunto.

En los meses de estiaje quedan suprimidos los descuentos, atendándose como tales los de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre.

La aplicación de las tarifas primera y tercera puede requerir el uso de un interruptor horario, a juicio de la Empresa.

Cuando por su capacidad o situación no se pudiera hacer el suministro en corriente de baja tensión, la instalación de derivación y transformación de la alta tensión será por cuenta del consumidor y las medidas se harán en esta última tensión.

Corrección de precios y de mínimos según el factor de potencia del conjunto de la instalación

Factor de potencia Cos, 0'84, 0'80, 0'75, 0'70, 0'65, 0'60.

Factor de corrección K., 1'00, 1'05, 1'12, 1'20, 1'29, 1'40.

Factor de potencia Cos, 0'55, 0'50, 0'45, 0'40, 0'35, 0'30.

Factor de corrección K., 1'52, 1'68, 1'86, 2'10, 2'28, 2'80.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades, particulares y abonados a quienes pueda interesar las tarifas solicitadas, los cuales deberán presentar sus reclamaciones, en el plazo máximo de un mes, en la Delegación de Industria de la provincia.

Cáceres a 1 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, José Sala.

4671

Jefatura Provincial de Sanidad CACERES

En cumplimiento de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 25 de Noviembre último, (B. O. del Es-

tado del 26) y de acuerdo con el Reglamento del Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales de 14 de Junio de 1935, todos aquellos Ayuntamientos en que existan vacantes de Inspectores Farmacéuticos Municipales, y que deseen cubrir dichas plazas por concurso de antigüedad o de méritos, deberán enviar a esta Jefatura Provincial de Sanidad, los oportunos certificados del acuerdo del Ayuntamiento en que así conste, así como el anuncio para dicho concurso expresando los siguientes datos:

a) Partido Farmacéutico que integra la plaza.

b) Causa de la vacante.

c) Clasificación vigente.

d) Dotación.

e) Número de Familias de la Beneficencia municipal que tiene asignadas.

La lista de las vacantes cuyos Ayuntamientos no hubieran remitido en el plazo máximo de diez días los certificados a que antes se alude, será enviada a la Dirección General de Sanidad, para proceder a su provisión por oposición.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcalde de estas provincias.

Cáceres, 1 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe Provincial de Sanidad, Ernesto Juárez.

4724

Audiencia Territorial

Don Germán Repetto Rey, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Cáceres.

Certifico: Que en el rollo de los autos procedente del Juzgado de Primera Instancia de Almendralejo, seguidos por doña Isabel de Codes González con don Manuel Alor del Fresno, sobre reivindicación de fincas y abonos de frutos, la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial ha dictado la siguiente:

Sentencia

Señores: Don Vicente R. Redondo, don Adrián Moreno Cuesta y don Vicente L. Naranjo.

Cáceres, 9 de Noviembre de 1939. Año de la Victoria.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos en el Juzgado de Almendralejo, entre partes, como demandante doña Isabel de Codes González, mayor de edad, sin profesión especial, vecina de Mérida, representada en la instancia por el Procurador señor Sabido, y como demandado don Manuel Alor del Fresno, mayor de edad, casado, bracerero, vecino de Santa Marta, y en su nombre el Procurador señor Palacios, sobre reivindicación de bienes, en cuyos autos se dictó sentencia con fecha 3 de Julio último declarando que la demandante es dueña en pleno dominio de los bienes que se reclama y otros extremos que después se indicarán.

Resultando: Que admitida en ambos efectos la apelación que contra expresada sentencia interpuso el demandado, emplazadas las partes y remitidos los autos a esta Sala, se sustanció el recurso mediante la tramitación adecuada, por haber comparecido el apelante dentro del término del emplazamiento, hasta la

celebración de la vista el día 28 del pasado mes de Octubre, en cuyo acto solicitó el Letrado don Diego Rosado Mayoralgo en nombre de la apelada la confirmación de la sentencia y el Procurador del apelante solicitó la revocación de la misma.

Resultando: Que en lo fundamental se han observado las prescripciones legales en ambas instancias.

Visto, siendo Ponente el Magistrado don Vicente L. Naranjo Barquero.

Se aceptan los considerandos de la sentencia recurrida.

Considerando: Que en el acto de la vista no se han hecho consideraciones jurídicas que desvirtúen las que fundamentan el fallo recurrido.

Considerando: Que confirmada o agravada la sentencia apelada, procede imponer las costas de la segunda instancia al apelante a tenor del artículo 710 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistos los preceptos legales citados por las partes, los indicados en la sentencia y los de carácter general aplicables.

Fallamos: Que confirmando la sentencia dictada por el Juez de Primera Instancia de Almendralejo con fecha 3 de Julio próximo pasado en todas sus partes, debemos declarar y declaramos: primero, que doña Isabel de Codes González es propietaria en pleno dominio de las dos fincas que adquirió del demandado a los sitios «Garañón» y «Vega del Pósito», término de Santa Marta, con todo el terreno comprendido dentro de los linderos señalados en su título de adquisición que constituyen en realidad una sola finca con los linderos que se señalan en el primer considerando de la sentencia recurrida, y por tanto son de su propiedad las porciones detestadas por el demandado; segundo, que como consecuencia de tal dominio tiene los derechos de posesión y propiedad, debiendo quedar las porciones detestadas inmediatamente a su disposición; tercero, que don Manuel Alor del Fresno debe abonar a la actora los frutos y productos dados por las porciones ocupadas, previo el descuento de los gastos anteriormente apuntados, a partir del año 1936 hasta el día de la fecha que serán fijados en trámite de ejecución de sentencia. Sin hacer especial condena de las costas de primera instancia y con expresa al apelante de las de esta segunda. Notifíquese a las partes en forma esta sentencia y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la forma dispuesta por el Decreto de 2 de Mayo de 1931. Una vez firme esta sentencia, remítase testimonio con los autos originales al Juzgado de origen para su cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia dictada en justicia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente R. Redondo.—Adrián Moreno.—Vicente L. Naranjo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente cuando celebraba la Sala Audiencia pública ordinaria en el día de su fecha, certifico.

Cáceres, 9 de Noviembre de 1939.—Germán Repetto.—Rubricado.

Lo inserto concuerda a la letra con su original a que me remito.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines y efectos legales procedentes, extiendo la presente en Cáceres a 23 de Noviembre de 1939. Año de la Victoria.—Germán Repetto Rey.

4621

Delegación Provincial de Trabajo

A los patronos y trabajadores agrícolas; a los señores Alcaldes; Delegados Sindicales; Agentes y Encargados de la Colocación Obrera

COLOCACION Y SALARIOS EN LA AGRICULTURA

Por la presente Orden se recuerda que el SALARIO MINIMO en las faenas agrícolas en general, que no tengan otro superior especial determinado en los vigentes Reglamentos (Bases) de 11 de Junio y 26 de Septiembre de 1938, es el de (INCO PESETAS por jornada legal de ocho horas, en toda la provincia.

Las mujeres y los menores de 18 años, el 30 por 100 menos, o sean: TRES CINCUENTA PESETAS por jornada.

Se advierte nuevamente que en ninguna faena se pueden colocar menores ni mujeres que no sean cabezas de familia, hasta tanto no estén colocados todos los ex combatientes y cabezas de familia de cualquier sexo o edad.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres 30 de Noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Delegado Provincial de Trabajo, José María Lepe de la Cámara.

4672

Orden general de la Jefatura Superior de Policía de Barcelona

REGISTROS CENTRALES

Orden número 138

Busca y captura.

2366. Miguel Alba, domiciliado en la calle San Salvador; patrullero, autor de varios asesinatos. 780-91. J. S.

2367. Vicente Vergara Rambla, Teniente de Infantería.—J. Oficiales Generales. 572-27.

Manuel Barba y su mujer llamada Adela, cometieron hechos delictivos durante la dominación roja. 800-97. J. S.

2369. Francisco Serrano Pertos, de unos 40 años, casado, de Granada, perteneció al partido comunista. 800-98. J. S.

2370. Eliseo Ultrén Domínguez, domiciliado en Alta de San Pedro, 59-pral.—J. Especial letra A. Jefes y Oficiales. 803-56.

2371. Fidel Romero Pozo, que fué guardia de asalto rojo.—J. Especial de Prisioneros. 803-55.

2372. Manuel Callejas González, marinero de la Armada, evadido en un coche «Buick» S. T. 222.—J. de Marina de San Sebastián. 803-54.

2373. Manuel Bitria, que vivía en Muntaner, 105 o 115, es alto, cara delgada, cabello oscuro, poco y rizado. 788-9.

2374. Leo Mandel, súbdito italiano, nacido en Padova, de 30 años, mecánico, llegó a ésta el 22 de Octubre ppdo. a bordo del vapor italiano «Oceanía». 802-78. N. de Extranjeros.

Busca y presentación.

2375. Pedro y Vicente Campillo Morata, que vivieron en la calle de Llobregat, 160-2.º-1.º (Hospitalet), actualmente residen en la barriada de Sans. 788-18-19. N. de Multas de esta J. S.

2376. José Jordá Coll, de 17

años, hijo de José y Trinidad, de Avifo (Barcelona); fugado de su domicilio en Provenza, 50-4.º-2.ª; es alto, delgado, rubio, ojos castaños, lleva un traje completo azul con unas rayitas blancas. 789-26. R. de F.

Busca y ocupación.

2377. De un automóvil matrícula B 67.277, con documentación a nombre de D.ª Adela Boada, 776-40. J. S.

2378. De una bicicleta matrícula núm. 13 de Sta. Coloma de Gramanet, color naranja, manillar bajo, sillín paseo, valuada en unas 500 psts. Propiedad de Francisco Pico Foch, 797-69. J. S.

Averiguación de domicilio o paradero.

2379. Ramón López Herradón, chófer de Abasto, que conduce el camión «Chevrolet» matrícula de Lérida núm. 4855.—G. Civil de Lérida. 784-93.

2380. Pilar Castella Bonet, de 20 años, casada, de Los Monjos (Barcelona), hija de Jacinto y Cinta, con domicilio en dicho pueblo, calle Torres Piturnell, 4; desaparecida durante un viaje a Barcelona, se encuentra embarazada, viste de negro, abrigo gris, zapatillas de piel y medias negras. 789-22. R. de F.

Queda sin efecto.

El servicio referente a María Escapé, cuya B. y P. se interesó en la O. G. núm. 137 de 2 de Noviembre de 1939, requisitoria 2355.

El servicio referente a Ramón Enrich Martínez, cuya B. y P. se interesó en la O. G. núm. 129 de 19 de Octubre de 1939, requisitoria 2216.

Barcelona, 6 de Noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe Superior, L. Martí Olivares. 4133

Orden número 139

Busca y captura.

2381. José Antonio Talayero, de unos 29 años. 424-32. J. S.

2382. José Lucerdá Conde, de unos 39 años. 803-94. J. S.

2383. Gerónimo Mallo Muñoz, que se titulaba Juez Auxiliar del Juzgado General de Contrabando por evasión de capitales del Gobierno rojo.—J. de I. n.º 16 de Barcelona. 812-21.

2384. Francisco Peris, es bajo, delgado, algo rubio; viste traje verdoso con listas, calza alpargatas.—J. de I. núm. 15 de Barcelona. 812-22.

2385. Francisco Ribera Expósito, de 24 años, de Madrid, pintor; evadido de la prisión Militar cuartel de Benelúa.—Juez M. de Alicante. 812-23.

2386. Ramón Romero Río, de 32 años, hijo de Francisco y Concepción, de Madrid, evadido de la prisión M. cuartel de Benelúa.—Juez M. de Alicante. 812-24.

2387. Aurelio Vila Claramunt, trabajó en el Banco Aragonés de Lérida.—G. Civil de Lérida. 812-25.

2388. Juan Borrull Sanfeliú, fué Delegado de Banca en la Seo de Urgel. G. Civil de Lérida. 812-26.

2389. Manuel Silvestre, domiciliado en Monserrat, 8.º entlo.; fué un exaltado componente de la horda roja. 812-29 J. S.

2390. Gregoria Modesta Zorrilla Navarro, de 47 años, soltera, de Montilla del Panllancar, hija de Bonifacio y Encarnación, domiciliada en «Fonda Cataluña», calle Escudillers, 4.-J. de I. de Sabadell. 812 31.

2391. Manuel Camacho López, de 29 años, soltero, minero, hijo de Cristóbal y María, de Linares (Jaén), domiciliado en la Fonda Cataluña

calle Escudillers, 4.-J. de I. de Sabadell. 292-39.

2392. Sánchez, 812-33; Zaragoza, 812-34; Mascarell, 812-35. Formaron parte del comité de Transportes, Sección taxis, durante la dominación roja.—J. de I. núm. 11 de Barcelona. Busca y presentación.

2393. José M.ª González Ibiza, de 15 años, hijo de Ramón y Rosa, de Mataró; fugado de su domicilio en dicho pueblo, calle Nueva, 11; es bajo, pelo y ojos negros. 789-27. R. de F.

2394. Juan de Dios Pérez Aguilar, de 18 años, viste traje kaki de soldado. 789 23. R. de F.

Busca y ocupación.

2395. De una bicicleta marca «Belt», ruedas de acero con guardabarros, luz eléctrica «Bosch», dinamo «Reiman», pintada de azul claro, propiedad de Agustín Guirado Martínez. 803-59. J. S.

2396. De una bicicleta, matrícula 2018, manillar alto, dos frenos, luz con dinamo, color negro, filetes verdes, valorada en unas 200 psts. Propiedad de Emilio Gómez Marimón. 803-60. J. S.

2397. De una bicicleta, matrícula 5339, color blanca, valorada en unas 350 psts. Propiedad de José Ramírez Peralto. 799-67. J. S.

2398. De un automóvil marca «Ford», matrícula B-52.414, valorada en unas 20.000 psts. Propiedad de Federico Saucá Feiz. 788 22. J. S.

2399. De un automóvil marca «Ford», matrícula B-64.841, núm. de motor 23.859, de cuatro plazas, diez caballos, color beige, guardabarros marrón, dos puertas, propiedad de Bernardo Cinnamon Bertrand. 802-45. J. S.

Averiguación de domicilio o paradero.

2400. Dolores Ramírez de Arellano Rodríguez, de Málaga, que vivió en Muntaner, 177-2.º-bajos. 789-24. R. de F.

Barcelona, 8 de Noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe Superior, L. Martí Olivares. 4257

Juzgados Militares

EDICTO

Don Cosme Solís Medina, Teniente de Infantería con destino en la actualidad en la Plana Mayor de Milicia de F. E. T. y de las JONS., de Cáceres, Juez Instructor nombrado para la instrucción de estas diligencias.

Hago saber: Que en la causa que se instruye en este Juzgado Militar, por deserción contra el falangista súbdito portugués Antonio Vieira López, hijo de Manuel y de Rosa, de 18 años de edad, natural de Freguesia de Aña (Viana do Castel, 10), Portugal, perteneciente a la disuelta 3.ª Bandera de FET y de las JONS de Cáceres, he acordado en proveído de hoy, citarle por medio del presente edicto, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la mencionada Plana Mayor de la Milicia de Cáceres, con objeto de recibirle declaración, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar, siendo declarado rebelde.

Dado en Cáceres a 1.º de Diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Teniente Juez Instructor, Cosme Solís Medina. 4668

BADAJOS

Edicto

Antonio Silva Suárez (gitano ambulante), natural de Rosal de la Frontera (Huelva), vecino de Cáceres, cuyo domicilio se ignora, comparecerá en el plazo improrrogable de diez días a prestar declaración ante este Juzgado, sito en el Palacio de la Diputación Provincial, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar, por haberse acordado así en la causa número 1.304 de 1938, que se sigue contra varios vecinos de Villafranca de los Barros (Badajoz).

Badajoz a 30 de Noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Teniente Coronel Juez Instructor, Mariano Arias.

4706

Juzgados

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que desconociéndose el actual domicilio, y hallándose en ignorado paradero, se hace saber al expedientado Vicente Sánchez Tenllado, por medio del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el expediente que se le pone de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, por término de cinco días, alegue por escrito lo que estime conveniente a su derecho, pues así lo tengo acordado en el expediente que instruyo de depuración de dicho Vicente Sánchez Tenllado, Secretario del Juzgado municipal de Navas del Madroño.

Dado en Cáceres a 2 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Juez de Instrucción, Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—P. S. M., el Secretario, P. H., Narciso Valle.

4701

CACERES

Requisitoria

Zaragoza Fernández, Vicente, de 29 años de edad, casado, empleado, natural de Ayamonte, vecino de Madrid, que tuvo su domicilio últimamente en Pizarro, número 20, 4.º, interior izquierda, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cáceres en el término de diez días, para constituirse en prisión, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicada esta requisitoria en los «Boletines Oficiales del Estado» y de esta provincia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, pues así lo tengo acordado en cumplimiento de superior orden dimanante de la causa incoada en este Juzgado contra el mismo con el número 203 de 1935, por delito de estafa.

Cáceres, 2 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Juez de Instrucción, Pascual Díaz de la Cruz Prieto.

4702

PLASENCIA

Don Isidro Silos Hernández, Juez municipal suplente en funciones de Juez de Instrucción de Plasencia y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una caja conteniendo confitura con veintisiete kilos de peso, perteneciente a la expedición g. v. 73.088 de Béjar para La Bazagosa, de la que era remitente don Mariano Cela y consignatario don Francisco Casas González, y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición, cuya falta se notó en la Estación de Plasencia Empalme el 21 de Julio, pasado, pues así está acordado en sumario número 85 de 1939, por robo.

Dado en Plasencia a 2 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria.—Isidro Silos Hernández.—El Secretario, Joaquín de Colsa. 4737

Alcaldías

CASAS DE MILLAN

Ordenanzas municipales

Formadas las de los diferentes arbitros de este Municipio que han de regir durante los años de 1940 y 1941, quedan expuestas al público por el plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo sean examinadas por los interesados y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Casas de Millán a 25 de Noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Laureano Rodríguez.

4544

SANTA CRUZ DE PANIAGUA

Repartimiento general de utilidades para 1939

Confeccionado por la Junta general el Repartimiento de utilidades del año actual, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo y tres días más, podrán los contribuyentes en él comprendidos, presentar las reclamaciones que crean convenientes, advirtiéndole que se han de fundar en hechos concretos y determinados, pues de lo contrario y una vez pasado el plazo señalado, no se admitirán ninguna por justa y legal que sea.

Santa Cruz de Paniagua a 25 de Noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Bernabé Santos.

4542

ZORITA

Ordenanzas fiscales

Aprobada por la Corporación Municipal las Ordenanzas fiscales de este Ayuntamiento que han de empezar su vigencia en 1940, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Zorita, 21 de Noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Jerardo González Gil.

4502

ALCANTARA

Queda abierta al público en estas oficinas municipales, en período voluntario, durante quince días, la recaudación del cuarto trimestre de 1939 del repartimiento general de utilidades de este término municipal.

Alcántara, 28 de Noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde accidental, Juan Villarroel Dato.

4648

TORRECILLAS DE LA TIESA

Edicto

Don Antonio Rubio Campo, Alcalde Constitucional de Torrecillas de la Tiesa.

Hago saber: Que, conforme a la vigente Ley Municipal y Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, se arrienda en pública subasta el arbitrio sobre bebidas para el próximo año de mil novecientos cuarenta, cuyo remate tendrá lugar en estas Consistoriales el día veinte de Diciembre próximo, a las once horas de su mañana, bajo el tipo de dos mil quinientas pesetas, a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento.

El acto será presidido por mí o por el señor Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro individuo de esta Corporación municipal; las proposiciones, se ajustarán al modelo inserto a continuación, debiendo ser extendidas en el papel timbrado correspondiente, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo noveno del Reglamento citado, acompañar la cédula personal y el poder notarial en su caso y el resguardo del depósito previo de ciento veinticinco pesetas, equivalente al cinco por ciento del tipo señalado para el remate, y que la persona a cuyo favor se adjudique deberá prestar, en el término de diez días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de doscientas cincuenta pesetas.

La duración del contrato será de un año, empezando a contarse desde primero de Enero a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, en idéntica forma y a las propias horas, a los diez días hábiles después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor. Si resultaran iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de las proposiciones iguales, y si, terminado dicho plazo, subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del arriendo.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastanteadado el poder correspondiente.

Conforme al artículo sexto del referido Reglamento, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Torrecillas de la Tiesa a treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.—Antonio Rubio Campo.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el..... en esta localidad para el año..... de diecinueve....., acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de..... pesetas y..... céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúa la quinta condición del pliego citado y los artículos diez y regia quinta del catorce del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en..... la cantidad de..... pesetas y..... céntimos, importe del cinco por ciento del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

(64 pstas.)

4720

ALDEA DE TRUJILLO

Edicto

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento, para la contratación de Servicios Municipales, se anuncia al público las subastas relativas a los arbitrios municipales, sobre Bebidas Espirituosas, Espumosas y Alcoholes y sobre Carnes Frescas y Saladas, para el próximo año mil novecientos cuarenta, bajo los tipos de MIL TRESCIENTAS PESETAS y DOS MIL TRESCIENTAS PESETAS respectivamente.

Las subastas se celebrarán en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde y un Concejal designado, el día treinta de Diciembre próximo y hora de las diez y las once respectivamente. Los pagos de dichos servicios se efectuarán en la forma que dispone el pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal, para general conocimiento. Las proposiciones se presentarán con arreglo a los artículos 6 y 13 del Reglamento, justificándose además el Depósito del cinco por ciento del tipo de subasta, no admitiéndose postura que no cubra el tipo de tasación o que el ofertante sea deudor a fondos municipales. Si resultaren dos proposiciones iguales se decidirá por sorteo la adjudicación del remate.

Aldea de Trujillo, treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.—El Alcalde, Rodrigo Barquilla.—P. S. M., el Secretario, Francisco Iglesias.

Modelo de proposición

Don....., vecino de este pueblo, habitante en la calle tal, bien enterado del pliego de condiciones por que ha de regirse la subasta (que sea), se comprometo a dar con sujeción al mismo, la cantidad de..... pesetas presentando como fiador y principal pagador a don.....

Aldea de Trujillo a treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

(26'70 ptas.)

4714

CABRERO

Anuncios de subastas de arbitrios municipales

El día veinticuatro de Diciembre próximo, desde las nueve a las doce, con intervalo de una hora para cada acto, tendrán lugar en las Casas Consistoriales las subastas de los arbitrios municipales, que a conti-

nuación se expresan y que han de regir durante el ejercicio de mil novecientos cuarenta, bajo los tipos que también se consignan:

Pesas y medidas, DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS.

Carnes frescas y saladas CIEN PESETAS.

Bebidas alcohólicas, QUINIEN-TAS PESETAS.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición del público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y aducirse hasta los quince días siguientes de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cabrero, primero de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.—El Alcalde, Nicanor Bermejo.

(14 ptas.)

4686

CASATEJADA

Anuncio

Cumpliendo acuerdo de esta Gestora, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día diecisiete del actual Diciembre, y horas de las once, el arriendo en pública subasta de los arbitrios municipales de pesas y medidas, carnes frescas y saladas y bebidas y alcoholes, para el próximo año de mil novecientos cuarenta, con sujeción a las ordenanzas municipales y tarifas aprobadas, bajo el tipo de dos mil quinientas, cuatro mil y dos mil quinientas pesetas, respectivamente.

La subasta se celebrará por pliego cerrado, no admitiéndose proposición que no cubran dichos tipos y por el tiempo indicado, siendo preciso para licitar, depositar sobre la mesa de subasta el cinco por ciento del tipo señalado, devolviéndose en el acto a aquellos que no resulten agraciado con la subasta.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, advirtiéndose que, en caso de no haber licitadores, se celebrará una segunda el día veinticuatro del mismo mes, a la misma hora y en este Ayuntamiento, con el veinte por ciento de rebaja.

Según acuerdo de la misma Gestora, no podrá presentarse licitación a un solo arbitrio, siendo requisito indispensable para poder tomar parte en la subasta, hacer proposiciones a los tres remates en distintos pliegos o en uno solo para los mismos, teniendo en cuenta en este caso, que el tipo de tasación es de nueve mil pesetas.

Casatejada a 3 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Aniceto Yuste.

(24'50 ptas.)

4679

ALCOLLARIN

Anuncio

A partir de los ocho días hábiles, del que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las once horas, la subasta de pujas a la llana de los semovientes que aparecen, anunciada la misma en los números ochenta y seis y ciento setenta de esta provincia, por haber aparecido sin dueño conocido en este término municipal.

Alcollarín, veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.—El Alcalde, Wenceslao Pacheco.

(8'60 ptas.)

4652

VILLAR DEL PEDROSO

Subasta de arbitrios para 1940

El día 24 de Diciembre próximo, y hora de las nueve, diez y once de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la subasta de los arbitrios de bebidas, carnes y pesas y medidas, bajo los tipos de DOS MIL QUINIEN-TAS pesetas la primera, DOS MIL pesetas la segunda y DOS MIL pesetas la última.

La subasta se celebrará bajo mi Presidencia o del vocal que tenga mi delegación, por el sistema de pujas a la llana.

Para tomar parte en la subasta, cuya duración será de una hora para cada arbitrio, habrá que depositar previamente sobre la mesa, el cinco por ciento del tipo de licitación, rigiendo en los demás extremos, los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría, que entre otras condiciones tiene la de que el adjudicatario viene obligado al pago de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, los de reintegro de expedientes, así como la de pagar los derechos reales en la Oficina Liquidadora.

Los contratos se harán por todo el año 1940 a riesgo y ventura del rematante, y si en la primera subasta no hubiera postores, se verificará la segunda sin más aviso cinco días después, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Villar del Pedroso a 30 de Noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Francisco Cabañas.

(23'50 ptas.)

4713

MONROY

Edicto

Don José Collazos Collazos, Alcalde constitucional de Monroy.

Hago saber: Que para atender al pago de distintos servicios, todos necesarios y de conveniencia municipal, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

De unos capítulos, artículos y conceptos, a otros, por la cantidad total de 3.164'90 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Monroy a 23 de Noviembre de 1939.—El Alcalde, José Collazos.

4527

ALIA

Edicto

Confeccionados por esta Alcaldía los documentos cobratorios de la matrícula industrial para el año 1940, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que durante dicho plazo puedan ser examinados libremente por los contribuyentes en los mismos comprendidos y aducir las reclamaciones que estimen oportuno.

Alía, 23 de Noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Vito Tremiño.

4538

RUANES

Edicto

Don Matías Regodón Donaire, Presidente de la Junta General del Repartimiento para el año 1938.

Hago saber: Que confeccionado el Repartimiento General para cubrir el déficit de este municipio en el año expresado; queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, juntamente con los trabajos de las respectivas comisiones y documentos que han servido de base para que durante el plazo de quince días pueda ser examinado por los contribuyentes que comprende y formular durante el mismo y tres días más, las reclamaciones que crean convenientes.

Las reclamaciones habrán de referirse a hechos concretos y contener las pruebas necesarias que la justifiquen, advirtiéndose que pasado el plazo antes expresado no se admitirá ninguna por justa que sea.

En dicho reparto se han fijado a los contribuyentes forasteros las cuotas que a continuación se expresan, las cuales se publican a fin de que les sirva de notificación en forma.

Nombres y apellidos, vecindad y cuotas

Andrés Sánchez de la Rosa, Cáceres, 1.218'16 pesetas.

Antolín Pacheco, herederos, Robledillo, 2'76.

Antonio Avila Mena, S. Ana, 3'31, Antonio, Inés y Mercedes Bonilla León, Torremocha, 52'16.

Antonio González Muñoz, Salvatierra, 37'01.

Antonio Solís Madrid, idem, 0'25. Alfonso Izquierdo Gutiérrez, Botija, 1'48.

Alfonso Trenado Solís, Salvatierra, 1'48.

Custodio Mena Núñez, Santa Ana, 1'48.

Daniel Alegría, Salvatierra, 2'96.

Diego Vivas Pérez, Sevilla, 3'55.

Domingo Solís, Salvatierra, 22'21.

Florentina Jiménez Palomino, Valencia de Alcántara, 9'87.

Francisco Núñez Avila, Santa Ana, 1'97.

Francisco Jiménez Trinidad, idem, 1'48.

Heliodoro Pérez Sanguino, Salvatierra, 12'34.

Inés Bote Pacheco, idem, 2'48.

Isabel Solís Andrés, idem, 1'98.

Jacinto Regodón Mayordomo, S. Ana, 1'68.

Juan Becerro Méndez, Salvatierra, 0'83.

Jesús Solís Toribio, idem, 18'99.

Joaquina Donaire Regodón, Alcántara, 14'80.

Juan Alfonso González, Santa Ana, 84'05.

Juan Diego Avila Mena, id., 3'80.

Juan Higuero Vidarte, Trujillo, 713'16.

Juan Pérez Freire, idem, 2'96.

Juan Izquierdo Ruiz, Ibahernando, 3'70.

Juan Mena González, Santa Ana, 1'48.

Juan Ruiz Martínez, Zarza, 0'79.

Juan Solís Peña, Salvatierra, 0'74.

Juan Vizcaino Reviriego, id., 0'25.

Julián Domínguez Sánchez, Santa Ana, 26'40.

Narciso Reviriego Madrid, Salvatierra, 0'92.

Manuel Ruiz Gutiérrez, Santa Ana, 6'70.

Martín Rivera Fernández, herederos, idem, 2'47.

Mario Trinidad Gómez, id., 0'49.

Pedro Pantoja Viva, Cáceres, 5'47.

Rita Higuero Avila, Trujillo, 729'49.

Rosario Ramiro Donaire, Cáceres, 19'74.

Teresa Moreno García, Salvatierra, 2'47.

Sebastián y otros, Botija, 59'23.

Ruanes, 17 de Noviembre de 1939. Año de la Victoria. — Matías Regodón. 4426

CONQUISTA DE LA SIERRA

Don Juan Rodríguez Pardo, Presidente de la Junta General del Repartimiento de utilidades de este Municipio para el año de 1939.

Hago saber: Que formado por la Junta de mi Presidencia expresado repartimiento, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados y formularse contra el mismo, durante dicho plazo y tres días más, las reclamaciones que se crean convenientes, advirtiéndose que éstas habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la debida justificación, bien entendido que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

A continuación se expresan los nombres de los forasteros y cuota asignada a cada uno para que les sirva de notificación:

Nombres y apellidos, vecindad, cuota, pesetas y céntimos

Cuadrado Díez, Rosa (herederos), Trujillo, 38'97 pesetas.

Casillas Rol, Juan (viuda), Herguijuela, 129'54.

Casillas Zuil, Daniel, idem, 71'85.

Corrales Rol, César, Garciaz, 59'02.

Durán Mediavilla, Emilio, Aldeanueva, 31'47.

Durán Encarnación, Garciaz, 2'94.

Delgado Escribano, Juan, Puerto de Santa Cruz, 32'50.

Budul Avila, Francisco, Zorita, 88'60.

Gil Antonia, Manuel, idem, 531'84.

Lorenzo Sánchez, Antonio, Herguijuela, 49'07.

Labrador Trejo, Ramón, Retamal, 12'96.

Peña Cano, Enrique, herederos, Trujillo, 103'81.

Peña Cano, Enrique, Institución de Superiores, idem, 44'30.

Redondo Felipe, Francisco, Ibahernando, 193'33.

Rol Solís, Dionisio, Madroñera, 63'09.

Rodríguez Sánchez, Agustín, Herguijuelas, 41.

Romero Bernardo de Quirós, Francisco, Villafranca (Avila), 266'73.

Rodríguez Cuadrado, Fausto, Trujillo, 409'73.

Romero Contreras, idem, 767'45.

Rol Sánchez, Jerónimo, Madroñera, 49'07.

Martínez Corrales, Fernando, Madrigalejo, 63'09.

Miguel Romero, Ildefonso, Trujillo, 494'90.

Matamorrón Valdés, Juan, Zorita, 70'10.

Solís Marina, Antonio, Trujillo, 917'60.

Solís Gil, José, Herguijuela, 76'96.

Sánchez Caballero, Severiano, de Trujillo, 269'74.

Solís González, Domingo, Madroñera, 49'07.

Vizconde de Amaya, (herederos), Trujillo, 373.

Vivas Mariscal, Gregorio, Herguijuela, 178'96.

Zuertes de la Calle, Enriqueta, Trujillo, 247'73.

Zuil Naranjo, Fernando, Madroñera, 165'43.

Zuil Naranjo, Manuel, Zorita, 28'32.

Yuste Yuste, José María, Madroñera, 727'70.

De la Calle Zuertes, Manuel, Trujillo, 110'33.

Yuste Yuste, Lucas, Herguijuela, 232'73.

Peribáñez Zuil, Juan Domingo, Valladolid, 35'96.

Conquista Márquez, Vizconde y Condesa de Romero, Trujillo, 30'28.

Santos Pascual, Antonio, Herguijuela, 8'83.

Cerezo Pizarro, José, Zorita, 47'07.

Casco Fernández, Augó, Puerto de Santa Cruz, 49'07.

Sánchez, Juan, Madroñera, 49'07.

De la Cruz Sánchez, Francisco, idem, 49'07.

Durán Andrés, idem, 49'07.

Popular Francisco, Herguijuela, 49'07.

Martín Mena, José, Ibahernando, 49'07.

Conquista de la Sierra, 22 de Noviembre de 1939. Año de la Victoria. — El Presidente de la Junta, Juan Rodríguez. 4524

LOGROSAN

Don Blas Gil y Gil, Presidente de la Junta General del Repartimiento de Utilidades de este término formado para el corriente ejercicio.

Hago saber: Que confeccionado por la Junta de mi Presidencia el mencionado repartimiento, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados y formular durante dicho plazo y tres días después, las reclamaciones que consideren oportunas, advirtiéndose que éstas han de formularse en hechos concretos y determinados y contener las pruebas necesarias para la debida justificación, bien entendido que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

A continuación se expresan los nombres de los contribuyentes forasteros y cuotas asignada a cada uno de ellos para que les sirva de notificación:

Nombres y apellidos y cuota asignadas

Pedro Arroyo Sánchez, de Madrigalejo, 307'46 pesetas.

Herederos de Olalla Barbas Jiménez, de Cáceres, 140'61.

Eloy Babiano Gil, de Robledillo de Trujillo, 56'26.

Benilde Beceda Regidor, de Baños de Montemayor, 55'19.

Juan Bernardo Saucedo, de Zorita, 125'23.

Concepción Beruete y Udaeta, de Madrid, 599'45.

Juan Broncano y Broncano, de Zorita, 645'58.

Rodrigo Broncano Peña, de Zorita, 281'30.

Manuel Calles Zarzo, de Cáceres, 63'57.

Inés Cuadrado Díez, de Zorita, 201'13.

Juana Cuadrado Bernardo, de Zorita, 55'13.

Zenón Enríquez González, de Cáceres, 79'69.

Antonio Gallego Ramos, de Madrigalejo, 281'30.

Pedro García Barroso, de Mérida, 296'06.

Manuel Gil Cuadrado, de Trujillo, 296'06.

Diego Gil Donaire (herederos), de Zorita, 237'27.

Fernando Gil Moreno (herederos), de Madrid, 286'92.

María Gil Navarro, de Zorita, 846'46.

Francisco Gómez Fernández, de Madrigalejo, 1.334'68.

José González Gil, de Cáceres, 615'54.

Julián Gutiérrez Reseco, de Villanueva de la Serena, 148'39.

Romualdo Hernández Serrano y Socios, de Cáceres, 187'51.

Elena Iturralde Ledón, hermanos, de Trujillo, 1.029'34.

Herederos de Pedro Lozano Moreno, de Madrigalejo, 482'43.

Viuda de Pedro Lozano Moreno, Navalvillar de Pela, 482'43.

Luis Ocejo y Ocejo, de Trujillo, 337'56.

Natalia y María Ocejo y Ocejo, de Trujillo, 397'11.

Vicente Paredes Quirós, de Montijo, 110'93.

Viuda de Enrique Peña Cano, de Zorita, 727'44.

Natividad Peña González, de Zorita, 10'18.

Manuel Plaza González, de Guadalupe, 225.

Viuda de José Plaza Pizarro, de Guadalupe, 334'75.

Fausto Rodríguez Cuadrado, de Trujillo, 200'43.

Antonio Roldán Parralejo y hermanos, de Navalvillar de Pela, pesetas 1.773'12.

Emilia Ruiz Román, de Miajadas, 43'03.

Araceli Salazar Núñez y hermanos, de Trujillo, 606'16.

Araceli Salazar Roldán, de Trujillo, 278'49.

Manuel Sánchez Serradilla, de Don Benito, 48'80.

José Sánchez de Quesada, de Madrid, 3.325'22.

Antonio Velázquez Duro, viuda, de Madrid, 1.982'55.

Logrosán a 28 de Noviembre de 1939. Año de la Victoria. — El Presidente, Blas Gil y Gil. 4605

HOLGUERA

Edicto

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de su pleno celebrada el día 15 de Octubre último, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

De la parte real

Don Ignacio Sánchez Sánchez.
Don Vidal Blas y Blas.
Don Pedro Corcho Pacheco.
Doña Eloisa Vargas Zúñiga.
Doña Encarnación Palacios.

De la parte personal

Doña Demetria Sánchez Donaire.
Don Mateo Blas Campos.
Don Santos Asensio Moreno.
Don Pedro Núñez Delgado.
Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que, durante el plazo de siete días hábiles, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

En Holguera a 27 de Noviembre de 1939. — El Alcalde, Enrique Rodríguez. — P. A. del A. P., el Secretario, Agustín Rodríguez. 4609

SUBSIDIO AL EX-COMBATIENTE

PROVINCIA DE CACERES

Saldo en cjc en 20 de Novbre de 1939, 641.178'88

MES DE NOVIEMBRE DE 1939

RESUMEN DE COMBATIENTES Y CUANTIA DE LOS SUBSIDIOS (CONCLUSION)

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	Núm. de Subsidiarios de los padrones			TOTAL	Importe mensual de los Padrones			Total importe Pesetas Cts.
		Ordinario	Adicio- nales	De la Cámara		Ordinario	Adicio- nales	De la Cámara	
155	Pozuelo de Zarcón.....	8	8	765	765
156	Puerto de Santa Cruz.....	51	51	6.480	6.480
157	Rebollar.....	..	5	..	5	..	450	..	450
158	Riolobos.....	9	9	825	825
159	Robledillo de Gata.....	..	5	..	5	..	390	..	390
160	Robledillo de la Vera.....	76	76	9.615	9.615
161	Robledillo de Trujillo.....	2	2	120	120
162	Robledollano.....	2	2	180	180
163	Romangordo.....	16	16	2.295	2.295
164	Ruanes.....
165	Salorino.....	46	47	..	93	6.600	6.630	..	13.230
166	Salvatierra de Santiago.....	4	4	480	480
167	San Martín de Trevejo.....	..	16	..	16	..	1.087	..	1.087
168	Santa Ana.....	50	50	6.720	6.720
169	Santa Cruz de la Sierra.....	4	4	285	285
170	Santa Cruz de Paniagua.....	61	21	..	82	5.580	2.025	..	7.875
171	Santa Marta de Magasca.....	25	25	2.100	2.100
172	Santiago de Carbajo.....	62	1	..	63	5.340	150	..	5.490
173	Santiago del Campo.....	7	7	720	720
174	Santibáñez el Alto.....	..	8	..	8	..	720	..	720
175	Santibáñez el Bajo.....
176	Saucedilla.....
177	Segura de Toro.....	66	66	8.070	8.070
178	Serradilla.....	14	14	1.740	1.740
179	Serrejón.....	57	57	7.215	7.215
180	Sierra de Fuentes.....	98	8	..	106	12.795	720	..	13.515
181	Talaván.....	10	10	1.005	1.005
182	Talavera la Vieja.....	1	1	..	2	60	60	..	120
183	Talaveruela.....
184	Talayuela.....	6	1	..	7	645	90	..	735
185	Tejeda de Tiétar.....	1	1	90	90
186	Toril.....	73	64	..	137	9.510	8.385	..	17.895
187	Tornavacas.....	73	26	..	99	9.000	3.645	..	12.645
188	Torno (El).....
189	Torviscoso.....	5	5	450	450
190	Torrecilla de los Angeles.....	124	124	16.440	16.440
191	Torrecillas de la Tiesa.....	17	17	2.025	2.025
192	Torre de Don Miguel.....	49	49	6.720	6.720
193	Torre de Santa María.....	32	32	4.065	4.065
194	Torrejoncillo.....	70	24	..	94	9.630	2.490	..	12.120
195	Torrejón el Rubio.....	4	1	..	5	360	135	..	495
196	Torremenga.....	70	1	..	71	9.480	120	..	9.600
197	Torremocha.....	68	68	9.060	9.060
198	Torreorgaz.....	60	19	..	79	6.405	2.115	..	8.520
199	Torrequemada.....	314	314	53.730	53.730
200	Trujillo.....	5	5	765	765
201	Valdastillas.....
202	Valdecañas de Tajo.....	59	59	6.770	6.770
203	Valdefuentes.....
204	Valdehúncar.....
205	Valdelacasa de Tajo.....	16	16	1.605	1.605
206	Valdemorales.....	26	26	3.615	3.615
207	Valdeobispo.....
208	Valencia de Alcántara.....	7	7	885	885
209	Valverde de la Vera.....	65	73	..	138	9.480	9.810	..	19.290
210	Valverde del Fresno.....
211	Viandar de la Vera.....	49	49	5.595	5.595
212	Villa del Campo.....	34	14	..	48	4.320	2.070	..	6.390
213	Villadel Rey.....	17	9	..	26	1.995	915	..	2.910
214	Villamesías.....	..	3	..	3	..	315	..	315
215	Villamiel.....	2	2	180	180
216	Villanueva de la Sierra.....	3	3	270	270
217	Villanueva de la Vera.....	64	64	8.070	8.070
218	Villar del Pedroso.....
219	Villar de Plasencia.....
220	Villasbuenas de Gata.....
221	Zarza de Granadilla.....	79	15	..	94	9.435	2.010	..	11.445
222	Zarza de Montánchez.....	67	67	7.695	7.695
223	Zarza la Mayor.....	232	232	30.615	30.615
224	Zorita.....
TOTALES.....		7.627	1.252	..	8.879	959.528	147.934	..	1.107.462

Número total de Subsidiarios de los Padrones: Ordinarios, 7.627; Adicionales, 1.252; Total Subsidiarios, 8.879.—Importe mensual de los Padrones: Ordinarios, 959.528; Adicionales, 147.934; Total general, 1.107.462.
 Cáceres, 19 de Noviembre de 1939.—El Secretario de la Comisión Provincial, A. Bohigas.—V.º B.º, el Jefe de la Comisión, Hilario Muñoz.
 DON CAYETANO FONTAN MANZANO, Jefe de Contabilidad de la Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente de Cáceres.
 CERTIFICO: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen, son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones remitidos por los Organismos Locales y Cámaras de Comercio e Industria para el mes actual.
 Cáceres a 19 de Noviembre de 1939. Año de la Victoria—Cayetano Fontán.